



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 7 fracción VI, 10, 11, 14, 42, 43 numeral 1 fracción II, numeral 2 fracción II, 46, 86, 87, 89 y 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASEL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 16 de junio de 2026, la Jefa de Programación y Presupuestos del Municipio giró el oficio número **PP/128/2026** al Director de Obras Públicas, notificando formalmente la suficiencia presupuestaria del **FONDO DE**

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASEL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) para destinarse a la obra pública original presupuestada del Ejercicio Fiscal 2026, amparando un presupuesto actual autorizado de **\$11,849,604.47 (Once millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 47/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

II.- En virtud de la suficiencia financiera notificada, la Jefatura de Proyectos elaboró el proyecto ejecutivo correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 44 de su Reglamento, garantizando con ello la factibilidad técnica para el inicio del procedimiento de contratación de la obra materia del presente dictamen.

III.- Con fecha 17 de junio de 2026, los suscritos Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dra. Miriam Salomé Torres Lares, y el Director de Obras Públicas, Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, actuando como Área Técnica conforme al artículo 11 del Reglamento de Obra Pública local, emitieron el **Acuerdo de Justificación** que determinó la procedencia de exceptuar el procedimiento de licitación pública y **propuso contratar la obra número FORTA-17-2026** bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**. Lo anterior fundamentado en que el monto de la obra no excede el límite equivalente a las cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad con el artículo 43 numeral 2 fracción II de la ley estatal, cuyo tope legal máximo asciende a la cantidad de \$11,731,000.00 M.N. calculado con base en el valor vigente de la UMA de \$117.31

IV.- En dicho Acuerdo de Justificación se determinó que el monto del presupuesto base asignado a los trabajos **se clasifique bajo estricta reserva temporal, manteniéndose adjunto de manera interna y exclusiva en el expediente del proyecto ejecutivo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; medida indispensable para salvaguardar el patrimonio municipal, prevenir el diseño de ofertas económicas alineadas artificialmente al límite presupuestal y asegurar la libre competencia entre los participantes hasta la emisión del fallo correspondiente.

Sin embargo, durante el desarrollo de la sesión del Comité, la Encargada de la Hacienda Municipal solicitó que el monto de la obra sí se manifieste por escrito dentro del cuerpo del presente dictamen para cumplir cabalmente con las

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASSEL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



obligaciones normativas que exige el programa federal respecto a la autorización expresa por parte del Pleno de los montos financieros asignados a cualquier obra pública, acordándose por los integrantes del Comité que únicamente se omitiera la lectura en voz alta de dicha cifra para salvaguardar el carácter reservado del concurso.

IV.- Con fecha 22 de junio de 2026, los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebraron su **Décima Quinta Sesión Extraordinaria**. En el desahogo del orden del día, el Pleno del Comité analizó los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en el Acuerdo de Justificación del Área Técnica, aprobándolo y ratificándolo por unanimidad de votos al encontrarlo debidamente fundado y motivado.

V.- En la misma sesión del 22 de junio de 2026, el Pleno del Comité de Obra Pública validó la lista anexa de los 5 contratistas, quienes fueron seleccionados conforme a su capacidad técnica, experiencia específica en infraestructura y edificación, especialidad, solvencia económica y por contar con su inscripción vigente en el padrón Municipal de contratistas, integrándose por:

1. **URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
2. **JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**
3. **RENTAMAQUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
4. **CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V. y**
5. **ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS**

VI.- Ese mismo día, más tarde, mediante el oficio número **DOP-380/2026**, la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública, remitió formalmente a esta Comisión Edilicia el expediente técnico unitario junto con los Dictámenes aprobados para su respectivo estudio, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASOL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN





EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que el **Artículo 115 de la Constitución Federal** otorga al Municipio la autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar social, facultad que se ejerce a través de este Pleno.

II.- Que conforme al **Artículo 134 Constitucional**, el Municipio debe asegurar las mejores condiciones de contratación. En este contexto, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios faculta el uso del **Concurso Simplificado Sumario** como una excepción legalmente válida cuando se cumplen los supuestos de ley, garantizando siempre la eficiencia y honradez en el gasto.

III.- Que, aunado a lo anterior, es importante precisar que si bien el FORTAMUN es un fondo de naturaleza federal cuyas aportaciones se encuentran legalmente condicionadas a la atención prioritaria de los requerimientos locales y al mantenimiento de infraestructura conforme al **artículo 25 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal**, el **segundo párrafo del artículo 49 de dicho ordenamiento federal** mandata que estas aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes, excluyendo estos fondos de la aplicación de la normativa de obras públicas del ámbito federal al no existir contraposición alguna. En consecuencia, esta Comisión considera que es plenamente viable y obligatorio aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, y el Reglamento de Obra Pública local, garantizando con ello la certeza jurídica en los procesos de contratación.

IV.- Que, una vez elaborado el proyecto ejecutivo y propuesto el presupuesto correspondiente, el Área Técnica y el Comité de Obra Pública constataron que el proyecto materia del presente dictamen se encuentra dentro de los rangos financieros permitidos para la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, de conformidad con el **Artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**.

V.- Que el **Artículo 43 en su numeral 2 fracción II de la citada Ley** dispone que las obras cuyo monto total no exceda las 100,000 veces el valor diario de la Unidad

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCAS PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO - CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



de Medida y Actualización (UMA), equivalente a un tope legal máximo de **\$11,731,000.00 M.N.** calculado con base en el valor de la UMA de \$117.31, pueden contratarse mediante Concurso Simplificado Sumario. En el caso que nos ocupa, el proyecto número **FORTA-17-2026** no excede dicho límite legal, resultando esta vía la más adecuada al rendir mejores condiciones al Municipio por factores de economía procesal al reducirse los plazos tradicionales de contratación a la mitad, respondiendo de forma oportuna a la necesidad urgente de consolidar la infraestructura de servicios públicos esenciales e higiene social. Trabajos prioritarios cuya dilación constructiva implicaría dejar el polígono desprotegido, expuesto a vandalismo o invasiones, y retrasar la habilitación de módulos de fosas en un espacio de atención prioritaria para la comunidad.

Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el techo financiero con carácter de reserva confidencial temporal y la propuesta de **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **27 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de contratación bajo la modalidad de excepción que legalmente corresponde.

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCAS EL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



II.- Que se analizó y considera totalmente procedente la reserva temporal del monto asignado al presupuesto base de la obra, fundamentado en el artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, protegiendo la libre competencia y previniendo el diseño de ofertas económicas alineadas de forma artificial, salvaguardando en todo momento el patrimonio del Municipio.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente

CONCLUSIÓN:

Esta Comisión, tras validar el proyecto ejecutivo, considera que el **Concurso Simplificado Sumario** constituye la vía idónea y legalmente justificada para iniciar con la celeridad requerida los trabajos de delimitación de polígono, fosas e iluminación en el Nuevo Panteón Municipal (Segunda Etapa); ya que dicho monto, se ubica por debajo del límite equivalente a las cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad con lo establecido en el **artículo 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**.

De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero** para la ejecución de la obra pública número **FORTA-17-2026**, por la cantidad total de **\$6,435,499.99 (Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**, con el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** incluido, con cargo al fondo federal **FORTAMUN**. Del monto total

SEGUNDO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** la modalidad de contratación mediante **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** como procedimiento de excepción a la licitación pública y **RATIFICA** en todas y cada una de sus partes la validación de la lista de contratistas autorizada en

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASSEL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 22 de junio de 2026 para quedar como sigue:

NOMBRE Y NUMERO	MONTO	CONTRATISTAS INVITADOS A CONCURSAR
FORTA-17-2026. CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASEL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$6,435,499.99	1. URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 2. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 3. RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V. 5. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A la fecha de su presentación.

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASEL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta de la Comisión

DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS

Vocal de la Comisión

LIC. MIGUEL MARENTES

Vocal de la Comisión

MCC/KRNL/mff

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-17-2026 "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASOL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN